CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N.° 08

"Por el cual se nombra al Rector de la Universidad del Magdalena para el periodo 2024-2028"

El Consejo Superior de la Universidad, en uso de facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N.º 16 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política, desarrollada por la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades *"el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".*

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, determina que, *"el rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el consejo superior universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos".*

Que el numeral 6 del artículo 33 del Acuerdo Superior N.º 16 de 2023 *"Por el cual se actualiza el Estatuto General de la Universidad del Magdalena"*, establece como función del Consejo Superior *"Nombrar al rector para un período de cuatro (4) años, de la terna integrada por quienes hayan obtenido el porcentaje de votos mínimos definidos en el Artículo 58 y siguientes y preferiblemente a quien haya obtenido el mayor número de votos en la consulta interna a los distintos estamentos universitarios".*

Que el artículo 55 del Acuerdo Superior N.º 16 de 2023, establece que, *"el proceso de consulta para conformación de terna para nombrar Rector se hará a través de consulta virtual a estudiantes, profesores de planta, ocasionales y de hora cátedra, y servidores públicos".*

Que el Acuerdo Superior N.º 11 de 2021 *"Por el cual se actualiza el Estatuto Electoral y de Consulta de la Universidad del Magdalena"*, establece que, la consulta tiene como objetivo garantizar que los candidatos y las propuestas rectorales que van a ser evaluadas por el Consejo Superior para nombrar al Rector de la Universidad del Magdalena superen los porcentajes mínimos de preferencia o aceptación.

Que el artículo 6 del Acuerdo Superior N.º 11 de 2021 (Estatuto Electoral y de Consulta), establece que, el Comité de Garantías *"es el organismo que tendrá a su cargo la coordinación, inspección y control de los procesos de elección y de consulta que se realicen en la Universidad".*

Que el Comité de Garantías mediante las circulares N.º 1, N.º 3 y N.º 11 de 2024, fijó el calendario del proceso de consulta y se estableció para el 22 de octubre de 2024 el desarrollo de la jornada de votación virtual para la conformación de terna para nombrar Rector de la Universidad del Magdalena, periodo 2024-2028.

Que, al finalizar la jornada de votación virtual, el Comité de Garantías mediante Circular N.º 12 de 2024 publicó los resultados obtenidos en la consulta para la conformación de terna para nombrar Rector de la Universidad del Magdalena, periodo 2024-2028 en la página web: https://consulta.unimagdalena.edu.co/

Que, conforme al calendario electoral, el Comité de Garantías remitió al Consejo Superior el nombre del aspirante: PABLO HERNÁN VERA SALAZAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 85.475.793, quien superó los porcentajes mínimos en cada uno de los estamentos (estudiantes, docentes y servidores públicos), establecidos en el artículo 58 del Estatuto General.

Que en sesión de fecha 28 de octubre de 2024 se fijó en el orden del día la presentación de los ternados ante el Consejo Superior para nombramiento de Rector de la Universidad de Magdalena para el periodo 2024-2028.

Que se sometió a votación el nombramiento de Rector de la Universidad de Magdalena para el periodo 2024-2028, y el aspirante PABLO HERNÁN VERA SALAZAR, obtuvo los votos necesarios para ser nombrado Rector para el periodo 2024-2028.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **PABLO HERNÁN VERA SALAZAR,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 85.475.793, como Rector de la Universidad del Magdalena para el periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2024 hasta el 25 de noviembre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombrado deberá tomar posesión del cargo ante el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena de conformidad con el Artículo 45 del Acuerdo Superior N.° 16 de 2023.

ARTICULO TERCERO: A través de la Secretaría General se comunicará lo aquí acordado al Rector nombrado, al Ministerio de Educación Nacional, a la Dirección de Talento Humano de la Universidad y a las demás autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

Adriana Lopez Jamboos

ADRIANA LOPEZ JAMBOOS
Delegada del Ministerio de Educación Nacional,
quien presidió

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

ACREDITADA
ENALTA CALIDAD

ACTA DE POSESIÓN N°36

En la ciudad de Santa Marta D. T. C. H., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024, en sesión del Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, se da posesión al Doctor **PABLO HERNÁN VERA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N°85.475.793, en el cargo de ***Rector de Universidad, Nivel Directivo, Código 067, Grado 25***; al cual fue nombrado mediante Acuerdo Superior N°08 del 28 de octubre de 2024, para el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2024 y el 25 de noviembre de 2028.

Para tal efecto se toma el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 23 del Acuerdo Superior N°013 de 2011. Manifestando bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleo público.

Se firma la presente diligencia, por quienes en ella intervienen, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS
Delegada del Ministro de Educación
Quién Presidió

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Posesionado

Proyectó: José Francisco Gómez Cárdenas PE GDO DTH
Revisó: Mercedes de la Torre Hasbun – Directora Encargada de Talento Humano